Bucaramanga,

Doctor:
JAVIER ALONSO SANTIAGO VELASQUEZ
Experto Código G3 Grado 5
Coordinador Unidad de Gestión Territorial Nororiente
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 # 57-41, Bogotá – Colombia
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Correo electrónico: *info@ant.gov.co*
kelly.quintero@ant.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado **CDMB N° 11881** de 04 de junio de 2025. Solicitud de información al predio denominado *"EL INGENIO"* ubicado en la vereda El filo perteneciente al municipio El playón– Santander

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto, desde el marco de las competencias de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, consultada la información cartográfica del archivo predial del Instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC descargado de la página web del IGAC datos abiertos del mes de marzo de 2024 y de acuerdo a la cartografía suministrada por el Sistema de Información Geográfica de la entidad *(ver salida cartográfica anexo 1),* se pudo evidenciar que la cartografía aportada en formato *shape* aportada por el peticionario en el presente radicado, correspondiente al polígono denominado *"EL INGENIO",* se encuentra en el predio con número catastral (**00-02-0003-0028-000)** del municipio El playón – Santander, se encuentra reglamentado según la Zonificación Ambiental del *POMCA RIO ALTO LEBRIJA*, adoptado mediante Resolución CDMB N° 0392 de julio 17 de 2020 y se encuentra zonificado de la siguiente manera:

)

Tabla 1. Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija – Predio (***00-02-0003-0028-000)***

PREDIO	POMCA	CATEGORIA ORDINARIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	Área (ha)	PORCENTAJE
(*00-02-0003-0028-000)*	POMCA ALTO LEBRIJA	Conservación y Protección Ambiental	Bosques Relictuales	C-24	8,64	28,68
		Uso Múltiple	Sistemas agrosilvicolas (condicionados)	M-04	20,08	66,68
			Sistemas agrosilvicolas	M-04	1,40	4,64
TOTAL					**30,12**	**100,00**

Fuente: *POMCA Río alto Lebrija, adoptado mediante Resolución CDMB N° 0392 de julio* 17 de 2020

De acuerdo con la consulta de POMCA Alto Lebrija, en el predio objeto de la presente consulta se define dos (2) categorías: **Conservación y Protección Ambiental** y Uso **Múltiple** *(Tabla 1 de Zonificación* ambiental). Conservación y Protección Ambiental: Zonificada en Bosques Relictuales con 8,64 hectáreas, Uso Múltiple: Zonificado en dos: Sistemas agrosilvicolas condicionados con 20,08 hectáreas, y Sistemas agrosilvicolas con 1,40 hectáreas, todo esto suma en total 30,12 hectáreas.

Las categorías de zonificación del POMCA ALTO LEBRIJA se exponen en el ítem 4.3.2. Zonificación ambiental del documento de Prospectiva y Zonificación Ambiental del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca en donde se describen de la siguiente manera:

4.3.2.1.1. CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
La categoría de conservación y protección ambiental incluye áreas que deben ser objeto especial de protección de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal (MADS, 2014). Dentro de esta categoría, se encuentran las zonas de uso y manejo definidas como las áreas protegidas del SINAP, áreas para protección y restauración. Su parte, la restauración se define como el restablecimiento parcial o total de la composición, estructura y función de la biodiversidad que haya sigo alterada o degradada (MADS, 2014). Las zonas de restauración pueden estar gestionadas como restauración ecológica o como rehabilitación. La restauración ecológica consiste en el restablecimiento de un ecosistema que ha sido dañado, degradado o destruido mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio. La rehabilitación, en cambio, no implica llegar a un estado original y se enfoca en el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema. (MADS, 2014).
BOSQUES RELICTUALES
C – 24 Debido al alto grado de transformación que ha tenido la cuenca Río Cáchira Sur, las áreas de bosques se han visto reducidas, por lo cual para el presente estudio se hizo una clasificación de estos teniendo en cuenta la variable altitudinal y el tipo de vegetación presente. Estas áreas se consideran de especial interés para su conservación dentro de la cuenca; a continuación, se presentan: **- Bosque Alto andino Relictual** Los bosques altoandinos son sistemas naturales de selvas húmedas caracterizadas por una gran riqueza florística, en las cuales las actividades agrícolas y pecuarias como medio de

subsistencia ejercen una fuerte presión. El bosque Altoandino (B-Aa) corresponde también al "clima frío húmedo", se presenta desde los 2.500 hasta los 3.000 msnm, presenta una temperatura media de entre 12 y 10 °C y una precipitación media de 1500 a 2000 mm que generalmente disminuye con la altitud. La fisionomía del bosque en esta zona es similar a la del bosque andino, con la diferencia que el estrato superior es prácticamente inexistente. El ambiente es muy húmedo y en general, se considera el bosque alto andino significativo e importante desde el punto de vista de zona de reserva hídrica, por la cantidad de agua sobrante para infiltración y recarga de acuíferos. (CDMB 2014). Este Ecosistema estratégico se asoció con la cobertura de Arbustal denso. Está constituido por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente arbustivos, los cuales forman un dosel irregular, el cual representa más de 70% del área total de la unidad. La unidad puede contener elementos arbóreos dispersos. Esta formación vegetal no ha sido intervenida o su intervención ha sido selectiva y no ha alterado su estructura original y sus características funcionales (IGAC, 1999).

En el contexto de este estudio, los robles abundan entre otras coberturas en el arbustal denso (Bosque Altoandino). En esta cobertura se encontraron especies como *Quercus humboldtii* (roble) y *Retrophyllum* rospigliosii (pino colombiano) que son especies en veda. Por otro lado, existe alta diversidad para la familia Orchidaceae, con seis especies en seis géneros: *(Scaphosepalum verrucosum*; *(Cyrtochilum sp*); *(Masdevallia sp*); (*Prosthechea sp*); *(Maxillaria sp*) y *(Epidendrum sp*), mientras que la diversidad de la familia Myrtaceae se registró en tres géneros (*Myrcianthes sp; Eugenia sp y Calycolpus sp*). Del mismo modo y como es habitual en bosque andinos se registraron especies de la familia Melastomataceae (Miconia(s) sp), Ericaceae (*Cavendishia bracteata*) y de la familia *Araliaceae* como el mano de oso (*Oreopanax sp y Dendropanax sp*).

En las partes bajas de esta cobertura en áreas con cultivos, pastos y espacios naturales fue común registrar el arrayan (Calycolpus moritzianus), nuevamente el roble (Quercus humboldtii) y el pino colombiano (Retrophyllum rospigliosii), mientras que en áreas un poco más bajas de similar cobertura se registraron el cedro negro (Juglans neotropica) y el anaco (Erythrina poeppigiana). Además, el caracolí (Anacardium excelsum) y dos especies introducidas: el urapan (Fraxinus uhdei) y el albaricoque (Eryobotria japónica) también se registraron en este sitio.

Este tipo de bosque se ubicó debajo del páramo de Santurban – Berlín con una extensión de 7508,10 ha correspondientes a un 11,01% del área total de la cuenca. Se ubican principalmente en el municipio de Suratá en las veredas Mohan, Pantanitos, Las Abejas, Crucesitas, El Mineral, Cartagena, San Isidro, El Silencio, Santa Rosa, Violeta, Tablanca y Marcela.

- Bosque Andino Relictual

En este estudio, el bosque Andino agrupa el denominado Bosque Andino medio y el Bosque Subandino. El bosque andino medio (B-A) corresponde al denominado "clima frío húmedo"; se distribuye entre los 2100 y los 2800 msnm, cota en la que estimada mente aparece el bosque alto-andino; tiene como características una temperatura media anual entre 15 y 12 °C y una

precipitación media anual entre 900 y 1.000 mm. El bosque andino presenta un paisaje frecuentemente nublado a causa de la elevada condensación de la humedad ambiental por encima de los 2.400 m. Por lo general, el ambiente en el interior es muy húmedo y presenta gran cantidad de superficies cubiertas por musgos, selaginelas y líquenes. Adicionalmente, las plantas epifitas como las bromelias son abundantes, lo que le da el carácter de bosque de niebla, los cuales juegan una importante función en la regulación del agua y el clima para la región. En términos generales, en el bosque andino, aunque la cantidad de agua sobrante para infiltración y recarga de acuíferos no es tan significativa como en el Bosque Altoandino, permite que se mantenga la fertilidad de los suelos a pesar de la utilización intensiva en cultivos agrícolas de clima frío.

El bosque andino relictual cuenta con una extensión de 21539,90 ha aproximadamente que corresponden al 31,57% del área total de la Cuenca Cáchira Sur; se encuentra en el municipio en Playón en el corregimiento Betania, las veradas Filo, La Aguada, Límites, Miraflores, Pino entre otras; en el municipio de Suratá se encuentra en las veredas Capacho, Cartagena, Crucecitas, El Mineral, EL Silencio, Grama lotico, La Violeta, entre otras.

- Bosque de Galería y/o Ripario

Están constituidos por vegetación arbórea que bordea los márgenes de cursos de aguas permanentes o temporales. Este tipo de cobertura está limitada por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales. Desempeña un importante papel en la preservación del recurso hídrico, estabilización de los cauces y como albergue y corredor natural de la fauna en la región. La presencia de franjas de bosque en cursos de agua de zonas andinas, son conocidas como bosque ripario.

Estos bosques se ubican en las riberas de los ríos Cáchira y Cachiri; los caños Arroyuelo y Los Fríos y las quebradas La Victoria y Algarrobo. Posee una extensión en la cuenca de 90,89 ha que corresponden al 0,13% del área total de esta.

Se localiza en el municipio de Rionegro en las veredas Golconda, Algarruba, Miramar y Huchaderos.

- Bosque Húmedo Tropical Relictual

La extensión del Bosque Húmedo Tropical (bh-T) en Colombia es de 415.000 km² (Etter 1993) lo cual equivale al 36.5% del territorio nacional. Este tipo de bosque se distribuye por debajo de los 1000 msnm, a través de las principales regiones biogeográficas del país, como lo son las tierras bajas del Pacífico o Chocó Biogeográfico (con cerca de 4.600.000 ha) la Amazonía y algunos sectores de la Orinoquia (con cerca de 36.400.000 ha) y las estribaciones de los Andes, en los valles medios de los ríos Magdalena y Sinú, en los valles bajos de los ríos Cauca y San Jorge y en la cuenca del río Catatumbo (con cerca de 1.650.000 ha) (IAvH 1997).

En la cuenca Cachira sur, este ecosistema estratégico predomina las coberturas de Bosque denso bajo de tierra firme, Bosque fragmentado con pastos y cultivos, Vegetación secundaria alta.

En la cuenca Cachira Sur, este bosque se considera que se ubica en las cotas inferiores a 1000 msnm y ocupa una extensión 11815,08 ha que corresponde al 17,32% del área total de la cuenca. Se encuentra ubicado en el municipio de El Playón en las veredas Huchaderos, Límites, Miraflores, Planadas, San Benito, entre otras y en el municipio de Rionegro en las veredas Altamira, Aguablanca, Caimán, Ceiba, La Victoria, Miramar, Tachuela, entre otras; como la extensión de este bosque es muy grande en el Anexo 1 se encuentra el listado de todas las veredas en donde se encuentra.

En la Figura 94 del documento técnico de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA se presenta la especialización de estos bosques relictuales dentro de la cuenca de Cachira Sur que representan una extensión del 60,03% de toda su área.

5.3.2. CATEGORÍA DE USO MÚLTIPLE

M– 04

Las áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales tienen dos sub-zonas de manejo: áreas agrícolas y áreas agrosilvopastoriles. Las áreas agrícolas corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi-intensivos transitorios y permanentes demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterio de sostenibilidad ambiental. Por su parte, las áreas agrosilvopastoriles corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible.

Áreas agrícolas

- Cultivos permanentes semi-intensivos: Charta, Matanza.

- Cultivos permanentes semi-intensivos (condicionados) Charta, El Playón, Lebrija, Matanza, Rionegro.
- Cultivos transitorios intensivos: Lebrija, Matanza, Rionegro
- Cultivos transitorios intensivos (condicionados): Charta, Girón, Lebrija, Matanza, Rionegro.

Áreas Agrosilvopastoriles

- Sistemas agrosilvícolas: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Vetas.
- Sistemas agrosilvopastoriles: Bucaramanga, Charta, Floridablanca, Girón, Matanza, Piedecuesta, Tona.

- Sistemas forestales protectores: Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Suratá, Tona.
(Para ampliar información, ver tabla de cruce del documento de prospectiva y zonificación del POMCA Alto Lebrija)

De Manera adicional, verificados los instrumentos de planificación ambiental para el predio suministrado en el radicado del asunto, se aclara que no se traslapa con ninguna de estas categorías:

- Alguna área protegida declarada por la CDMB.(PNR, DRMI, DCS)
- Sistema Nacional de Parques Naturales.
- Reservas Protectoras Regionales.
- Reservas de la Sociedad civil.
- Zonas de Distrito de Manejo Integrado.
- Zonas de Reserva Forestal en el marco de la Ley 2 de 1959.
- Ecosistemas estratégicos de Páramo y humedales declarados.

Por otra parte, al efectuar el análisis cartográfico (ver salida cartográfica anexa), se evidenció la presencia de drenajes dentro y/o en las proximidades del área objeto de consulta, los cuales están identificados con los códigos y/o denominados pertenecen a corrientes innominadas al interior y se encuentran identificadas con los códigos**: 77-80-82-90-7616-7814-7816-781401-781402** - **(Quebrada Silgara)**.

Esta situación conlleva la aplicación obligatoria de los aislamientos establecidos por la normativa ambiental vigente, con el fin de garantizar la protección y conservación de los recursos hídricos presentes.

En este sentido, la Resolución CDMB N.º 1688 de 2019, que actualiza las determinantes ambientales para la formulación y adopción de los planes de ordenamiento territorial en los municipios bajo jurisdicción de la CDMB, establece en su ítem 5.3.3 sobre Rondas Hídricas que, "*Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de 30 metros de ancho (Art. 83 Literal d) Decreto 2811 de 1974*". A su vez, debe considerarse lo previsto en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con las zonas de protección ambiental y su papel en la conservación del recurso hídrico. Adicionalmente, deben atenderse los aislamientos específicos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio para el sector en análisis.

De igual forma, el ítem 7.3 de la misma Resolución 1688 de 2019 que remite al Manual de Normas Técnicas para el Control de la Erosión y la Elaboración de Estudios Geológicos, Geotécnicos e Hidrológicos, adoptado mediante la Resolución CDMB Nº 1294 de 2009, se establece en los numerales 7.3 y 7.5 del Capítulo VII los aislamientos mínimos obligatorios frente a cauces principales y secundarios. Este documento señala que deberá conservarse, en todos los casos,

la mayor de las distancias resultantes de la comparación entre los diferentes marcos normativos aplicables.

En consecuencia, el aislamiento o zona de protección entre los proyectos y los cauces deberá corresponder a la mayor distancia exigida por las disposiciones citadas (Resolución CDMB N.º 1294 de 2009, resolución CDMB N.º 1688 de 2019, EOT, PBOT y/o POT). Cabe resaltar que esta obligación también aplica para fuentes hídricas o líneas de drenaje que, si bien no se encuentren codificadas en los sistemas de información geográfica institucionales, estén presentes en el área evaluada, ya sea mediante validación cartográfica o verificación en campo.

Asimismo, los municipios son los entes competentes encargados de emitir el concepto de uso del suelo para los predios correspondientes**, función que recae en las secretarías de Planeación de cada uno de ellos.** Estas dependencias deben informar a los interesados sobre los usos permitidos en un predio o edificación, conforme a las normas urbanísticas establecidas para guiar y gestionar el desarrollo físico, en línea con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

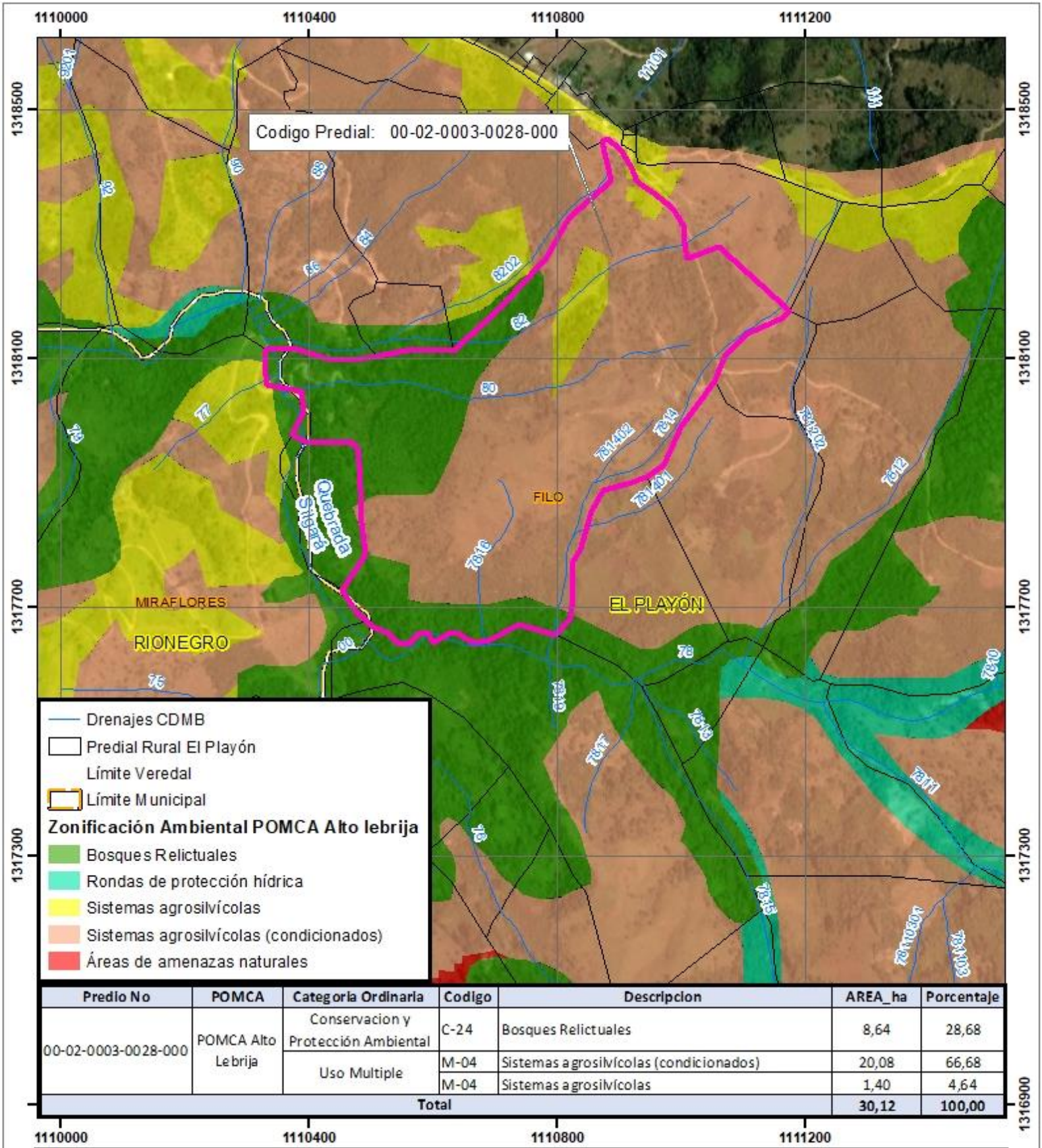
Es importante señalar que la presente zonificación **No es un permiso, licencia, ni documento que autorice la realización, ni ejecución de ningún tipo de proyecto (minero, urbanístico, arquitectónico, movimiento de tierra, aprovechamiento forestal y demás).**

Cordialmente,

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

Anexo: 01.Salida Cartográfica Zonificación POMCA Río Alto Lebrija predio N° 00-02-0003-0028-000, adoptado mediante Resolución CDMB N° 0392 de julio 17 de 2020

Proyección Técnica:	Yenifer Vanesa Roa Vargas	Profesional Contratista SOPIT - CDMB	
Revisó:	Manuel E. Cantillo Navarro	Profesional Especializado – SOPIT - CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		



Predio No	POMCA	Categoria Ordinaria	Codigo	Descripcion	AREA_ha	Porcentaje
00-02-0003-0028-000	POMCA Alto Lebrija	Conservacion y Protección Ambiental	C-24	Bosques Relictuales	8,64	28,68
		Uso Multiple	M-04	Sistemas agrosilvícolas (condicionados)	20,08	66,68
			M-04	Sistemas agrosilvícolas	1,40	4,64
Total					**30,12**	**100,00**

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB

MAPA UBICACIÓN PREDIO
MUNICIPIO DE PLAYÓN
JURISDICCIÓN DE LA CDMB

N
W E
S

Escala Grafica

1:8.000

0 80 160 320 Mtr

Fecha 16/Junio/2025
Proyecto:

Nelson Julian Rodriguez
Apoyo SIG